



RESOLUCIÓN N° 005-2025-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 08 de julio del 2025

VISTO:

El Acuerdo N°1 del 08 de julio de 2025 del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas referido a la aprobación de candidaturas definitivas, que consta en el Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 28372 del 29 de octubre de 2004 crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y el Consejo Directivo de la SUNEDU otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas, a través de la Resolución N.° 035-2017-SUNEDU/CD del 2 de octubre de 2017;

Que, el artículo 8 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece, respecto a la autonomía universitaria, que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, el artículo 92 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.° 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024, en concordancia con el artículo 72 de la Ley 30220, Ley Universitaria, dispone que *“Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)”*;

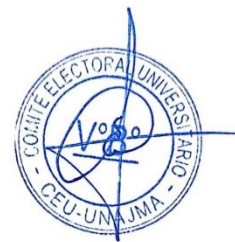
Que, el artículo 95 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N.° 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024 establece que *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”*;

Que, mediante Resolución N.° 001-2024-UNAJMA/AU del 2 de febrero del 2024 se conforma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Dra. María del Carmen Delgado Laime, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano;

Que, mediante Resolución N.° 081-2024-UNAJMA/R del 16 de julio de 2024, se reconfirma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024, se aprueba el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el Artículo 10 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N.° 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024, establece que *“El Comité Electoral Universitario es autónomo y es el único con competencia para conducir todo el proceso electoral, desde la convocatoria hasta la proclamación de resultados, y con poder de decisión sobre todos los actos que se realicen dentro de él. Ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones”*;





RESOLUCIÓN N° 005-2025-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 08 de julio del 2025

Que, mediante Resolución N° 073-2025-UNAJMA/R de fecha 09 de mayo de 2025, en su Artículo Primero indica *“AMPLIAR la designación del Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas, conformado con la resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2024-UNAJMA/AU y reconfirmado, mediante resolución N° 081-2024-UNAJMA/R, hasta la culminación de la segunda vuelta para elección del director de la Escuela de Postgrado; asimismo, deberá desarrollar los procesos electorales pendientes para la elección de los miembros de los diferentes órganos de gobierno”*;



Que, la mencionada Resolución N° 073-2025-UNAJMA/R de fecha 09 de mayo de 2025, en su Artículo Segundo indica *“ENCARGAR al Comité Electoral la realización de la segunda vuelta del proceso electoral para la elección para elección del director de la Escuela de Postgrado, la elección de los miembros docentes de la Asamblea Universitaria y la elección de representantes de docentes del Consejo de Facultad de Ingeniería en la categoría de principales”*;

Que, mediante Resolución N° 090-2025-UNAJMA/R, de fecha 4 de junio de 2025, se reconfirma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que queda integrado por: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (Presidente), Dr. Felipe Rafael Valle Diaz, Dr. Percy Lima Román, Mg. Fidelia Tapia Tadeo, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Sayuri Ccorisapra Huarcaya y Est. Melisa Mañuico Cusi; considerando la renuncia irrevocable del Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, solicitud de licencia de la Mtra. Doris Bustinza Saldívar y por estar fuera del país por intercambio de estudiantil la Est. Amalia Laura Oscco;

Que, mediante Resolución N° 016-2024-CEU-UNAJMA del 17 de diciembre de 2024, se otorgaron los resultados oficiales del proceso electoral para la elección de Director de la Escuela de Posgrado, habiendo obtenido la lista N° 2 – Renovación e Integración Universitaria Arguediana, con el candidato Fernández Atho, Manuel Octavio, el 42.75% de votos ponderados; y la lista N° 3 – UNAJMA Unida, con su candidato Ramos Huallpartupa, David Juan, el 37.25% de votos ponderados, ambos pasaron a segunda vuelta.

Que, mediante Resolución N° 001-2025-CEU-UNAJMA de fecha 09 de junio, se aprueba el Cronograma Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2025;

Que, el Comité Electoral Universitario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones de la UNAJMA en donde indica *“(…) El Comité Electoral Universitario asigna un número y/o letra a cada lista y candidatura nominal según el orden de presentación. (...)”*, se asignó con números para las candidaturas de los docentes;

Que, el Comité Electoral Universitario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Elecciones, conforme el Cronograma de Elecciones 2025 el plazo para la presentación de tachas contra las candidaturas provisionales venció el 30 de junio de 2025 y no habiendo tachas interpuestas y otros, se realizó la tabla de las listas de candidaturas definitivas;

Que, en Sesión Ordinaria del 08 de julio del 2025, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas ACORDÓ POR UNANIMIDAD aprobar las listas de candidaturas definitivas de docentes de las elecciones 2025 para representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas; derivar a la Oficina de Tecnologías de Información para su respectiva publicación en la página web de la UNAJMA; y derivar al Consejo Universitario dicho acuerdo, para su conocimiento.

Que, en atención a los considerandos de la presente resolución, haciendo uso de nuestras atribuciones, facultades y autonomía conferida por la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.° 003-2024-



RESOLUCIÓN N° 005-2025-CEU-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Andahuaylas, 08 de julio del 2025

UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024; y el Reglamento de Elecciones, aprobado por Resolución N.° 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024; el Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las listas de candidaturas definitivas de docentes de las elecciones 2025 para representantes de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas, según se detalla en las siguientes tablas:

1. LISTA DE CANDIDATOS DOCENTES PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

1.1 CATEGORÍA PRINCIPALES

N° LISTA	NOMBRE DE LA LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
1	UNIDAD ARGUEDIANA	Delgado Laime Maria Del Carmen	23863319	APTO
		Gamarra Moreno Abraham Esteban	19919722	APTO
		Catacora Flores Norma Lorena	04426246	APTO
		Ortiz Guizado Julia Iraida	28226731	APTO
		Ramirez Cajamarca Juan Cielo	09598927	APTO
		Choque Quispe David	25003361	APTO

1.2 CATEGORÍA ASOCIADOS

N° LISTA	NOMBRE DE LA LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
1	UNIDAD ARGUEDIANA	Rivas Leguia Juvenal	31183077	APTO
		Soria Solis Ivan	40725333	APTO
		Felix Benites Edwin Daniel	06673433	APTO
		Reynoso Canicani Delma Diana	41894514	APTO
		ACCESITARIO		
		Cama Flores Simon Jose	24461156	APTO

1.3 CATEGORÍA AUXILIARES

N° LISTA	NOMBRE DE LA LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
1	UNIDAD ARGUEDIANA	Carrion Abollaneda Richard	41877537	APTO
		Quiroz Pariona Richard Oswaldo	40559753	APTO

2. LISTA DE CANDIDATOS DOCENTES PARA EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

2.1 LISTA DE CANDIDATOS PARA DOCENTES PRINCIPALES

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
	-	No se presentó	-	-

**RESOLUCIÓN N° 005-2025-CEU-UNAJMA**
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 08 de julio del 2025

3. LISTA DE CANDIDATOS PARA DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO [SEGUNDA VUELTA]

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
2	Renovación e Integración Universitaria Arguediana	Fernandez Atho Manuel Octavio	18141145	APTO
3	UNAJMA Unida	Ramos Huallpartupa David Juan	02297070	APTO

SEGUNDO: DISPONER la publicación, en la página web de la Universidad Nacional José María Arguedas a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

TERCERO: NOTIFICAR al Rectorado para conocimiento del Consejo Universitario

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
.....
Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco
PRESIDENTE CEU UNAJMA